

**ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ACLARAR Y/O MODIFICAR EL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 2022 02 0179 DE FECHA 07 DE
ENERO DE 2022**

DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
NÚMERO DEL CONTRATO	2022 02 0179
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN ABOGADO (A) ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN DE LAS ACCIONES Y FOMENTO DEL SECTOR CULTURAL COMO APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.
CONTRATISTA	MARIA EMILIA VENCE OLIVELLA
CEDULA	1123730686
VALOR DEL CONTRATO	41.665.253
SUPERVISOR	IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO
CARGO	Secretario de Cultura y Turismo Departamental
PLAZO DEL CONTRATO	Siete (7) Meses y quince (15) días.
FECHA DE INICIO	11 de Enero de 2022

JUSTIFICACION

El Departamento del Cesar suscribió el 07 de enero de 2022 Contrato de prestación de servicios **2022 02 0179**, con la **MARIA EMILIA VENCE OLIVELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.730.686, el objeto de dicho Contrato corresponde a **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN ABOGADO (A) ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN DE LAS ACCIONES Y FOMENTO DEL SECTOR CULTURAL COMO APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.”**, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (41.665.253) M.L.**, dando inicio a las actividades en fecha once (11) de enero de 2022.

Que por error involuntario la Secretaria de Hacienda expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No 28 del 5 de Enero de 2022, con rubro presupuestal 03-2.3.2.02.02.008.12-20, el cual hay que realizarle una corrección, ya que el número de rubro es 03-2.3.2.02.02.009.16-20 y la fecha de expedición del CDP No es el 25 de Enero como quedo estipulado en el clausulado del contrato, sino el 5 de enero de 2022.

En este sentido se hace necesario aclarar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato de prestación de servicios **2022 02 0179** sobre **valor del contrato y forma de pago**, la cual quedaría así:

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (41.665.253) M.L.** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28 del 5 de (enero) de 2022, con rubro presupuestal de 03-2.3.2.02.02.009.16-20.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: **MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES**, equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEISCIENTOS SIETE PESOS (5.555.367) M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSASBESTOS.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

PARAGRAFO UNO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en el que el contratista tenga pendiente comisiones y/o viáticos anteriores, y el supervisor conceda un nuevo desplazamiento sin que se concluya el proceso del anterior, responderá el supervisor disciplinariamente por su actuación.

Que el Contrato en asunto se encuentra en ejecución.

Es importante señalar que a la fecha de esta justificación, dicho Contrato se encuentra vigente.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 31 de enero de 2022

IVAN MURGAS VALLEJO

Secretario de Cultura y Turismo Departamental.

Proyectó: María Emilia Vence
Revisó: Maykeline Huertas